

PROC. EJECUTIVO N° 2020-0414

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021, pasa al Despacho el proceso de la referencia, con memorial de la parte actora. Sírvasse proveer.

JAINE KATHERINE RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte ejecutante radicó memorial mediante el cual solicita la suspensión del proceso hasta el 06 de julio de 2021, atendiendo al acuerdo extraprocesal suscrito entre las partes.

A efectos de resolver lo solicitado, tenemos que el artículo 161 del C.G.P., numeral 2, aplicable por analogía de que trata el artículo 145 del C.P.T y S.S., establece que el Juez decretara la suspensión del proceso, cuando las partes lo pidan de común acuerdo, evidenciándose en el caso concreto que la petición se eleva exclusivamente por la parte actora, razón por la cual a efectos de dar trámite a dicha solicitud, la misma debe ser suscrita por las dos partes.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue la solicitud suscrita por ambas partes, en un termino de diez (10) días al apartado electrónico del Despacho, so pena de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Una vez vencido el término correspondiente, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

egs

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804a3ff1b95d709b02664e4650a74db4cba0093ceef8afeab9a26a969b5e547c**
Documento generado en 26/04/2021 12:25:17 PM

egs

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>